

Nicolich, 12 de setiembre del 2017

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

**Considerando:**

1. Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de julio 2017 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental.
2. Que el Municipio por resolución N° 128/2017 autorizo al Alcalde a realizar pagos con dichas partidas.
3. Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

**ATENTO:** A lo precedente mente expuesto.

**EL MUNICIPIO DE NICOLICH**

**RESUELVE:**

1. Aprobar la rendición de gasto e inversiones realizados con el fondo de ferias correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de julio y el 19 de agosto del corriente.
2. Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

*Roberto Roldán*  
*Bibiano Atencio*  
*RUBEN*

*Norma Echeñique*  
CONCEJAL  
Municipio Nicolich

*Hebert Madena*  
HEBERT MADENA  
*JUAN*